



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Salta, 9 de Diciembre de 1976

Expte. N°5028/75 Ref. 003/76

RES. N° 195/76

VISTO:

Que es de urgencia llevar a cabo la oficialización de las distintas Areas que de una manera orgánica y racional agrupen las asignaturas que se dictan en el Departamento de Ciencias Exactas;

Que ello facilitará que las labores se realicen en forma coordinada, tanto en el aspecto docente como de investigación;

POR ELLO:

En uso de atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1° : Integrar el Departamento de Ciencias Exactas con las siguientes Areas:

- MATEMATICAS
- FISICA
- QUIMICA

ARTICULO 2° : Entiéndese como Areas, las unidades académicas de trabajo integradas por disciplinas afines e interrelacionadas bajo el aspecto / científico y docente, las que se registrarán en su accionar por:

- a) Las pautas generales de esta Resolución y las específicas que se emitan en el futuro por la Dirección del Departamento
- b) Los reglamentos, resoluciones y demás instrumentos emanados del Rectorado y/o Consejo Asesor Superior
- c) El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta

ARTICULO 3°: Los miembros integrantes de las Areas son:

- a) Los profesores en sus distintas categorías
- b) Los Jefes de Trabajos Prácticos y
- c) Los auxiliares docentes de 1ra. categoría

Que a la fecha de esta Resolución estén integrando los cuadros docentes y los que con posterioridad se incorporen cumplimentando los requisitos que con carácter general dicte la Dirección del Departamento.

ARTICULO 4°: Cada Area podrá establecer su propia reglamentación interna, en concordancia con las normas generales de la presente Resolución, la que tendrá validez efectiva una vez aprobada por Dirección del Depar



RES. 195/76

tamento.

ARTICULO 5º: La coordinación de actividades de cada Area estará a cargo de un Secretario designado por la Dirección del Departamento a propuesta de la misma, que lo elegirá en la forma que su reglamentación interna determine, durante el mes de Diciembre.

ARTICULO 6º: Para ser Secretario de Area se requiere ser Profesor con dedicación Exclusiva, en la categoría de Titular o Asociado, y con un / mínimo de dos años de antigüedad docente en La UNSa. Durará un año en / sus funciones y podrá ser designado nuevamente.

ARTICULO 7º: Las Areas que lo estimen conveniente podrán organizarse en / "Sub-Areas" para lo cual elevará a aprobación de la Dirección el pro- / yecto pertinente. Cuando así ocurriere, acompañarán al Secretario en su / gestión, un miembro de cada Sub-Area, propuesto por la misma. Todos e- / llos constituirán la "Mesa Directiva del Area".

ARTICULO 8º: La función del Secretario, o en su caso de la Mesa Directi- / va será;

- a) Coordinar la labor docente, y de investigación del Area.
- b) Asesorar a la Dirección del Departamento en los temas específicos del Area en que fuere consultada o fuere de su interés.
- c) Todo otro tema de interés propuesto por la Dirección.

ARTICULO 9º: Cada Area contará con un Pro-Secretario, quien reemplazará al Secretario en caso de ausencia o impedimento. Su designación se hará en igual forma que para aquel, debiendo recaer en un miembro de la Me- / sa Directiva, cuando ésta se hubiere organizado.

ARTICULO 10º: Hágase saber, comuníquese a todos los docentes del Depar- / tamento de Ciencias Exactas y archívese.


Gr. MARIO JOSE TREJO
SECRETARIO DE LEY




Dr. JORGE MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas